



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. = 031 =

(17 de Mayo 1937)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR
Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO AN-
TIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales,
en especial las conferidas por las Leyes 4a. de 1913, 72 de 1926 , 89 de
1936 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D O :

ARTICULO 1o. - Autorízase al Señor Alcalde
Municipal para gestionar y
suscribir un empréstito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia
"IDEA" u otra Entidad de crédito hasta por la suma de CIENTO TREINTA
MILLONES DE PESOS M. L. (\$ 130'000.000).

ARTICULO 2o. - El empréstito que se autoriza
por el presente Acuerdo, se -
someterá a las siguientes condiciones :

- A. Plazo mínimo de amortización de tres (3) años.
- B. Los intereses no excederán del 29% anual.
- C. La amortización de capital y pago de intereses se efectuará por ins-
talamentos mensuales, el primero de los cuales se pagará un mes -
después de recibida la primera cuota del empréstito.

ARTICULO 3o. - El empréstito que se autoriza
será destinado exclusivamente
para la construcción de la Obra No. 23 de Valori zación (EL CARRETERO -
LAS DELICIAS) que consiste en : Compra de bienes inmuebles, rectifica-
ción , pavimentación y demás obras preliminares y complementarias .

ARTICULO 4o. - Facúltese al Señor Alcalde -
para suscribir todos los con-
tratos que fueren necesarios en cumplimiento del artículo Primero (1o.)



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

= 031 =
ACUERDO No. _____

()

de este Acuerdo y los demás para la total ejecución de la Obra Nro. 23 de Valorización.

ARTICULO 5o. - Autorízase a la Administración Municipal para suscribir con -
tratos hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M. L. -
(\$ 5'000.000.00) con personas naturales o jurídicas especializadas, tendientes a adelantar los estudios Técnico Administrativos referentes a censo de propietarios, factorización y plano de reparto de gravámenes de la citada obra.

ARTICULO 6o. - Los gastos que se ocasionaren en cumplimiento del presente Acuerdo se imputarán al Presupuesto de la Obra Nro. 23 de Valorización y se cubrirá con el empréstito que se autoriza.

ARTICULO 7o. - Facúltese al Señor Alcalde Municipal para crear los artículos que fueren necesarios para incorporar al presupuesto el empréstito materia de este Acuerdo y para efectuar los traslados que fueren necesarios para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO 8o. - El presente Acuerdo rige a -
partir de la fecha de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro -
Antioquia, a cuatro (4) de Diciembre de mil
novecientos ochenta y seis (1986); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en días diferentes y en el Período de Ordinarias del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

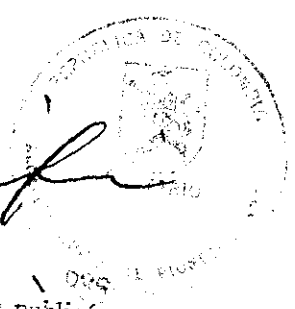
RECTOR TOBÓN LOPEZ
Jorge H. Murillo G.

ALCALDIA MUNICIPAL
FUNDACION LA ESPERANZA
17 de XII de 1986.
4:10 PM.
Señor _____
El Secretario: _____

ALCALDIA MUNICIPAL
Riobabea 17 de XII de 1986
FUNDACION Y ESPERANZA
FUNDACION Y ESPERANZA
FUNDACION Y ESPERANZA



[Handwritten signature]
Secretario



Construccion
Por el presente curso, se publicó
este Acuerdo.

Señor *[Handwritten signature]*